

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2019- 49

Verónica Martínez Ortiz
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (S)

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *"Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)";*

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2019-48 de 20 de septiembre de 2019, la Máxima Autoridad institucional resolvió: *"Disponer a la abogada Verónica Martínez Ortiz, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 22 al 27 de septiembre de 2019";*

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *"Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";*

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *"El Ministerio de Relaciones Laborales emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales";*



Que el Ministerio del Trabajo expidió el “Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, reformado mediante Acuerdo No. MRL-2014 0123 de 19 junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 283 de 07 de Julio 2014, Acuerdo No. MDT-2017-0103 de 22 de junio de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 24 de 28 de junio de 2017 y Acuerdo No. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio 2019;

Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el “Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”, establece: “Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. Cuando la entidad auspiciante no cubra gasto alguno del servidor comisionado, la Institución pagará los gastos de viáticos, subsistencias y movilización o transporte en el exterior que sean necesarios, previo a lo cual se deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria. (...)”;

Que mediante oficio s/n de 18 de junio de 2019, Alberto Lozano Ferrera, Comisionado Presidente de la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia de Honduras, extendió una invitación al Superintendente de Control del Poder de Mercado, para participar en el “Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia”, que se llevará a cabo los días 24 al 25 de septiembre de 2019 en el Copantl Hotel & Convention Center (Res. Los Arcos, Bulevar del Sur, San Pedro Sula-Honduras);

Que mediante oficio s/n de 02 de julio de 2019, Frédéric Jenny, Presidente del Comité de Competencia de la OECD, extendió una invitación al Superintendente de Control del Poder de Mercado, para participar en la sesión especial de revisión de pares de la ley y política mexicana de competencia, que se llevará a cabo el día 23 de septiembre en la tarde a márgenes del inicio del “Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia”, que se llevará a cabo los días 24 al 25 de septiembre de 2019 en el Copantl Hotel & Convention Center (Res. Los Arcos, Bulevar del Sur, San Pedro Sula-Honduras);

Que mediante correo electrónico de 26 de julio de 2019 a las 07h36, Dolores Laorden Martínez, miembro del gabinete de la Presidencia de la Comisión Nacional Española para Mercados y la Competencia, extendió una invitación al Superintendente de Control del Poder de Mercado, para participar en el Foro Ibero-Americano de Competencia que se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 2019;

Que mediante informe No. SCPM-DS-DNCI-2019-007 de 04 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional, concluyó: *"La Superintendencia de Control del Poder de Mercado debe participar en el FLACC y las sesiones extraordinarias para poder garantizar la realización de un Examen Inter-pares de política de competencia. La realización de este examen es clave para poder identificar las buenas prácticas que se deben aplicar en el Ecuador para cumplir con la política nacional de buscar anexión a la OCDE. Enviar contribuciones y funcionarios que expongan los documentos en las sesiones de trabajo es de suma importancia para señalar a la OCDE el compromiso de la institución de trabajar de manera conjunta. Esto permitirá que la SCPM pueda ser considerada para iniciar un proceso de entrada al Comité de Competencia de la OCDE en concordancia con la política nacional de acercamiento con el organismo internacional. Para poder recopilar los insumos encargados por el Ministerio de Economía y Finanzas a la SCPM, es necesario contar con personal técnico especializado en todas las sesiones del evento y que a la vez pueda entrevistarse con representantes de agencias de competencia participantes";* por estas razones expuestas, recomendó: *"En seguimiento de la política a nivel país y de las directrices realizadas por otras instituciones del ejecutivo relativas a entablar relaciones cercanas con la OCDE y que se apruebe la realización del Peer Review es necesario enviar una delegación de al menos 3 funcionarios de la SCPM, incluyendo la Máxima Autoridad, tanto al Foro Latinoamericano como a las sesiones extraordinarios que tendrán lugar en San Pedro Sula";*

Que mediante memorando No. SCPM-DS-DNCI-2019-031 de 05 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional, solicitó la aprobación al Superintendente de Control del Poder de Mercado, para realizar las acciones correspondientes para la participación en el *"Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico"*, que se celebrará en San Pedro Sula del 23 al 26 de septiembre de 2019;

Que el objetivo del *"Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico"* es el fomentar el derecho y la política de la competencia en la región, brindar a los funcionarios de alto nivel y especialistas en competencia latinoamericanos, la oportunidad de intercambiar las mejores prácticas y determinar las posibles reformas de política en un contexto regional;

Que mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-DS-DNCI-2019-031 de 05 de septiembre de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, autorizó iniciar el trámite correspondiente;

Que mediante memorando No SCPM-DS-DNCI-2019-032 M de 06 de septiembre de 2019 en alcance al memorando No SCPM-DS-DNCI-2019-031 de 05 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional, remitió al Superintendente de Control del Poder de Mercado *"(...) las actividades específicas, roles, y productos esperados de los miembros de la delegación en la serie de eventos que se desarrollarán en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia de la OCDE (...)"*;



Que mediante sumilla inserta en el memorando No SCPM-DS-DNCI-2019-032 M de 06 de septiembre de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, autorizó iniciar el trámite correspondiente;

Que mediante memorando No. SCPM-DS-2019-065 de 09 de septiembre de 2019, el Asesor 2 de Despacho, licenciado Pablo Romo Leroux, solicitó a la Intendencia General de Gestión, a la Dirección Nacional de Cooperación Internacional, a la Intendencia Nacional Jurídica y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, coordinen y realicen el trámite correspondiente con la finalidad de asistir al *"Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC)"*, que se celebrará en San Pedro Sula, e indicó la delegación que asistirá al evento;

Que mediante memorando No SCPM-DS-2019-067 de 10 de septiembre de 2019, el Asesor 2 de Despacho, licenciado Pablo Romo Leroux, remitió a la Intendencia General de Gestión, a la Dirección Nacional de Cooperación Internacional, a la Intendencia Nacional Jurídica y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, un alcance al memorando No. SCPM-DS-2019-065 de 09 de septiembre de 2019, señalando: *"(...) el "Foro Latinoamericano y del Caribe de la Competencia" se realizará el 24 y 25 de septiembre de 2019; sin embargo se ha considerado de suma importancia la participación de la delegación en el Examen inter-pares del Derecho y la Política de Competencia de México que se realizará el 23 de septiembre de 2019. Adicionalmente, el 26 de septiembre, la delegación participará en el Foro Iberoamericano de Competencia, que incluye dos sesiones: Detección de oficio y licitaciones y Protección de los programas de Clemencia ante el impulso de las reclamaciones de daños, temas sobre el cual el Superintendente realizará una ponencia. El retorno se realizará el 27 de septiembre de 2019"*;

Que mediante memorando No SCPM-INAF-DNATH-2019-1121 de 11 de septiembre de 2019, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, solicitó a los delegados de la máxima autoridad, para asistir al evento, se sirvan remitir el Informe Técnico de Justificación del viaje;

Que mediante memorando No SCPM-INAF-DNATH-2019-1124 de 11 de septiembre de 2019, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, solicitó al Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas, remita la reserva de los pasajes aéreos para los funcionarios que viajarán a Honduras;

Que con fecha de 11 de septiembre de 2019, los funcionarios delegados para la asistencia al evento, emitieron los respectivos informes de justificación, conforme al siguiente detalle: doctor Danilo Sylva Pazmiño, Informe Técnico Nro.SCPM-DS-011-2019; economista Carl Pfistermeister, Informe Técnico N. SCPM-DS-012-2019; economista Francisco Dávila Herrera, Informe Técnico No SCPM-IGT-INICCE-2019-038; y licenciado Gabriel Vásquez Delgado, Informe Técnico Nro. SCPM-DS-DNCI-008-2019;

Que mediante memorando No. SCPM-INP-DNPPSE-2019-192 de 16 de septiembre de 2019, la Dirección Nacional de Planificación Proyectos Seguimiento y Evaluación, emitió

la certificación POA Nro.168 correspondiente a: “*Cancelación de viáticos al exterior del personal de la SCPM*”, por el valor de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$5.386,50);

Que mediante memorando No SCPM-INAF-DNF-2019-425 de 16 de septiembre de 2019, la Dirección Nacional Financiera, emitió la certificación presupuestaria Nro. 260 correspondiente a: “*Viáticos y Subsistencias en el Exterior*”, por el valor de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$5.386,50);

Que mediante Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2019-272-I de 17 de septiembre de 2019, denominado “*Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior*”, el Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), concluyó: “**4.1. En virtud de lo antes referido y a disposición expresa de la máxima autoridad mediante sumilla inserta en Memorando Nro. SCPM-DS-DNCI-2019-031, de 05 de septiembre de 2019 y Memorando Nro. SCPM-DS-DNCI-032-2019-M. de 06 de septiembre de 2019: “AUTORIZADO INICIO DEL PROCESO INTERNO PARA VIAJE DE LA DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD DEL 22 AL 27 DE SEPTIEMBRE” y “AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA”, respectivamente: ésta Dirección emite DICTAMEN FAVORABLE para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a favor de los servidores SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB - Superintendente de Control del Poder de Mercado - PFISTERMEISTER MORA CARL MARTIN - Asesor 5 de Despacho, DÁVILA HERRERA FRANCISCO JAVIER - Intendente Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas y VÁSQUEZ DELGADO GABRIEL EDUARDO - Director Nacional de Cooperación Internacional, del 22 al 27 de septiembre de 2019 (considerando el itinerario de vuelos), para su participación en los eventos: Foro Latinoamericano y del Caribe de la Competencia (FLACC), participación en el Examen inter-pares del Derecho y la Política de Competencia de México y en el Foro Iberoamericano de Competencia que se desarrollarán en la ciudad de San Pablo Sula — Honduras, considerando que los temas a tratar en el evento son de interés y beneficio para institución, como así lo manifiesta la Dirección de Cooperación Internacional en memorando antes citados e Informe Técnico Nro. SCPM-DS-DNCI-2019-007, de 04 de septiembre de 2019”; por lo que recomendó: “5.1. Solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios Con Remuneración al exterior a los servidores SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB - Superintendente de Control del Poder de Mercado, PFISTERMEISTER MORA CARL MARTIN - Asesor 5 de Despacho - DÁVILA HERRERA FRANCISCO JAVIER - Intendente Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas y VÁSQUEZ DELGADO GABRIEL EDUARDO - Director Nacional de Cooperación Internacional, del 22 al 27 de septiembre de 2019”;**

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2019-47 de 17 de septiembre de 2019, la Máxima Autoridad institucional, resolvió: “*Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al doctor Danilo Sylva Pazmiño, Superintendente de Control*”

del Poder de Mercado; economista Carl Pfistermeister, Asesor de Despacho; economista Francisco Dávila, Intendente Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas; y, licenciado Gabriel Vásquez, Director Nacional de Cooperación Internacional, del 22 al 27 de septiembre de 2019, con la finalidad de que asistan al “Examen Inter-pares del Derecho y la Política de Competencia de México”, al “Foro Iberoamericano de Competencia”, y, al “Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia”. ”;

Que mediante memorando No. SCPM-DS-DNCI-037-2019-M de 23 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional, presentó a la Superintendente de Control del Poder de Mercado (S), la *“Actualización Comisión de Servicio para participación en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia de la OCDE”*, en la que se manifiesta en lo principal, que: *“(...) tengo a bien informar que los servidores economista Carl Pfistermeister, Asesor de Despacho; economista Francisco Dávila, Intendente Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas; y, licenciado Gabriel Vásquez, Director Nacional de Cooperación Internacional, quienes fuimos declarados en comisión de servicios con remuneración del 22 al 27 de septiembre del 2019 en la Resolución No. DS-DNCI-2019-047, para asistir a “Examen Inter-pares del Derecho y la Política de Competencias de México”, al “Foro Iberoamericano de Competencias”, y, al “Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencias” en Honduras, en calidad de representantes a nivel internacional de la institución y del país cumpliendo el rol de expositores, integrantes de mesas de discusión y para mantener reuniones bilaterales con agencias pares y organismos internacionales, en conjunto con la máxima autoridad; el día 22 de septiembre del 2019, posterior haber realizado el proceso de chequeo, registro migratorio y espera en la sala de pre-embarque, la aerolínea notifica que no se puede proceder con el embarque, en virtud de que poseen observaciones y objeciones a los documentos habilitantes de viaje presentados, por lo que no autorizaron el inicio del mismo. En este sentido, para cumplir con la agenda planificada a partir del día martes 24 de septiembre de 2019, se requiere que los servidores que nos encontramos comisionados, podamos realizar el viaje en mención, toda vez que la documentación requerida según especificaciones de la aerolínea se encuentran subsanada, por lo cual, este equipo de trabajo podrá viajar en el primer vuelo disponible para dar cumplimiento a las actividades planificadas. (...) cabe mencionar, que la agenda establecida para el evento es hasta el 27 de septiembre del 2019, por lo cual, los funcionarios declarados en comisión de servicios asumirán los costos que se generen del 28 al 30 de septiembre del 2019.”;* por lo que solicita: *“se autorice y disponga la modificación de la comisión de servicios con remuneración de los servidores economista Carl Pfistermeister, Asesor de Despacho; economista Francisco Dávila, Intendente Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas; y, licenciado Gabriel Vásquez, Director Nacional de Cooperación Internacional, para asistir al “Foro Iberoamericano de Competencias”, y, al “Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencias” en Honduras, en calidad de expositores, integrantes de mesas de discusión y mantener reuniones bilaterales con agencias pares y organismos internacionales, del 24 al 30 de septiembre del 2019”;*

Que mediante *"Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2019-287-I – Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior"* de 23 de septiembre de 2019, el Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), sobre la base del análisis técnico de los hechos manifestados en el memorando No. SCPM-DS-DNCI-037-2019-M de 23 de septiembre de 2019, por parte del Director Nacional de Cooperación Internacional, y lo señalado por la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas, respecto de la disponibilidad de vuelos; concluye que: *"4.1. En virtud de lo antes referido y a disposición expresa de la máxima autoridad mediante sumilla inserta en SIGDO NRO. 144635 del Memorando Nro. SCPM-DS-DNCI-037-2019-M, de 23 de septiembre de 2019: "ESTIMADA IGG: SE AUTORIZA EL DOCUMENTO ADJUNTO FAVOR PROCEDER..."*; ésta Dirección emite DICTAMEN FAVORABLE para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior a favor de los servidores *PFISTERMEISTER MORA CARL MARTI (sic) – Asesor 5 de Despacho, DÁVILA HERRERA FRANCISCO JAVIER – Intendente nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas y VÁSQUEZ DELGADO GABRIEL EDUARDO – Director Nacional de Cooperación Internacional, del 24 al 30 de septiembre de 2019, para su participación en los eventos mencionados y sustentados en Informe Nro. SCPM-INAF-DNATH-2019-272-I, de 17 de septiembre de 2019, que se desarrollarán en la ciudad de San Pablo Sula – Honduras. La fecha de retorno, la cual es días después de la finalización de la agenda programada en los eventos, conforme a lo indicado por la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas, corresponde a la disponibilidad de vuelos de retorno. 4.2. De conformidad con las Certificación Presupuestarias y Certificación POA emitidas por la Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Planificación Proyectos Seguimiento y Evaluación, respectivamente, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado cuentan con recursos presupuestarios para la cancelación de viáticos al exterior para los funcionario, por el valor correspondiente a CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$5.386,50); sin embargo es importante mencionar que de acuerdo a lo indicado en el Memorando Nro. SCPM-DS-DNCI-037-2019-M, de 23 de septiembre de 2019, los funcionarios cubrirán con todos los gastos que genere su permanencia en Honduras del 28 al 30 de septiembre de 2019."*; por lo que recomienda: *"Solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios Con Remuneración al exterior a los funcionarios, PFISTERMEISTER MORA CARL MARTI (sic) – Asesor 5 de Despacho, DÁVILA HERRERA FRANCISCO JAVIER – Intendente nacional (sic) de Investigación y Control de Concentraciones Económicas y VÁSQUEZ DELGADO GABRIEL EDUARDO – Director Nacional de Cooperación Internacional, del 24 al 30 de septiembre de 2019"*; y,

Que mediante memorando No. SCPM-IGG-INAF-2019-324 de 23 de septiembre de 2019, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó a la Intendencia Nacional Jurídica: *"(...) se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución respectiva para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración en el exterior a los mencionados funcionarios"*, refiriéndose al economista Carl Pfistermeister, Asesor de Despacho; economista Francisco Dávila, Intendente Nacional de Investigación

y Control de Concentraciones Económicas; y, licenciado Gabriel Vásquez, Director Nacional de Cooperación Internacional.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la declaración en comisión de servicios en favor de los servidores: economista Carl Pfistermeister, Asesor de Despacho; economista Francisco Dávila, Intendente Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas; y, licenciado Gabriel Vásquez, Director Nacional de Cooperación Internacional; realizada mediante Resolución No. SCPM-DS-2019-47 de 17 de septiembre de 2019, dejando a salvo y en plena vigencia el resto del contenido y alcance de dicha Resolución.

ARTÍCULO 2.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al economista Carl Pfistermeister, Asesor de Despacho; economista Francisco Dávila, Intendente Nacional de Investigación y Control de Concentraciones Económicas; y, licenciado Gabriel Vásquez, Director Nacional de Cooperación Internacional, del 24 al 30 de septiembre de 2019, con la finalidad de que asistan al *"Examen Inter-pares del Derecho y la Política de Competencia de México"*, al *"Foro Iberoamericano de Competencia"*, y, al *"Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia"*.

DISPOSICIONES GENERALES

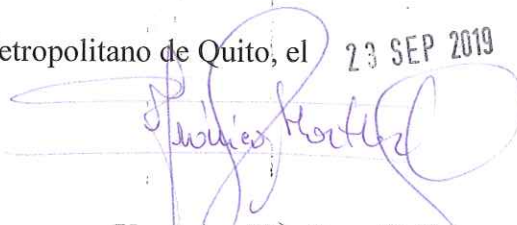
PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 23 SEP 2019



Verónica Martínez Ortiz
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (S)